EXPEDIENTE N° 001047-2025-009127

Jaen, 13 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 08:17 a. m.

RESOLUCION DIRECTORAL N° D233-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

VISTO:

El Expediente N° 001047-2025-009127, su proveído N° D1912-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la Aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Versión 002 - del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, es un Organismo Desconcentrado del Ministerio de Salud, considerada como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo objeto es llevar acabo en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad; y es competencia del titular de la entidad, como entidad prestado de salud, determinar los procedimientos administrativos a fin de lograr los objetivos institucionales conforme al Artículo 37 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (En adelante la Ley), establece en el Artículo I, del Título Preliminar que "*El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";*

Que, el Artículo I y V del Título Preliminar de la citada Ley, contempla el principio de prevención y principio de gestión Integral, estableciendo que *"El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral (…) Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa";*

Que, el Artículo 4 de la citada Ley señala que *"El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo*";

Asimismo, el Artículo 22 de la citada Ley establece que "*El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe: a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades. b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad*

V° B°
Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 13/05/2025 08:17 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por ZAMORA CORDOVA Wilmer FAU 20230089630 soft
Hospital Jaén - OA - Adm.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 12/05/2025 05:43 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por CAMPOS GARCIA Alan Yoelsy FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UAJ - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 12/05/2025 05:33 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por POZO MADRID Efrain David FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UGC - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 12/05/2025 05:32 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **L2XN09**

en la organización. c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo. d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda"

Que, a través de los documentos que conforman el visto, se justifica la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital General de Jaén, por lo que corresponde se formalice mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR; y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **"**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Versión 002 - del Hospital General de Jaén"**,** que como anexo a folios dos (2), forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR a la Unidad de Gestión de la Calidad en coordinación con el médico ocupacional; la difusión, implementación y cumplimiento del documento aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, https://www.gob.pe/hospitaljaen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **L2XN09**

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

V° B°

Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Directora
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 14/04/2025 04:35 p. m.

V° B°

Firmado digitalmente por PALACIOS PAREDES Ana Del Carmen FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UGC - Médico Ocupacional
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 09/04/2025 07:43 a. m.

V° B°

Firmado digitalmente por HERNANDEZ DOMADOR Hoolly Ines FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - CSST 2024-2026 - Presidenta
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 09/05/2025 09:03

El Hospital General de Jaén, ubicado en la provincia de Jaén, de la región de Cajamarca, es un establecimiento de salud de segundo nivel de atención y es el hospital de referencia de la provincia de Jaén y todo el Nor-Oriente del Perú, forma parte del Gobierno Regional de Cajamarca y que tiene como órgano rector al Ministerio de Salud y está alineado al aseguramiento de la salud en beneficio de la población.

El Hospital General de Jaén, consciente de la importancia de mantener un entorno laboral seguro y saludable, ha desarrollado un conjunto de políticas orientadas a garantizar el bienestar de sus trabajadores, usuarios y visitantes. Estas políticas están diseñadas para cumplir con los más altos estándares de seguridad y salud en el trabajo, en línea con las normativas nacionales e internacionales, y en coherencia con su rol dentro de la jurisdicción del sector salud. El compromiso del hospital con la prevención de riesgos laborales y la promoción de un ambiente seguro refleja su responsabilidad hacia la protección de la salud y la integridad de todos quienes forman parte de este importante centro de atención médica. De esta manera, se busca no solo cumplir con las regulaciones legales, sino también fomentar una cultura organizacional que valore y priorice la seguridad en todos los niveles.

Los principios de nuestra política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud son:

1. **Prevención de riesgos laborales:** Nos comprometemos a tomar medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades ocupacionales, eliminando o minimizando los riesgos en los entornos de trabajo mediante el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP), así como controles técnicos y administrativos.
2. **Cumplimiento normativo y plan de seguridad:** Nos aseguraremos de cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de adherir estrictamente a los requisitos establecidos en nuestro Plan de Seguridad y Salud. Implementaremos todas las medidas, procedimientos y acciones necesarias de manera efectiva para salvaguardar la integridad y el bienestar de nuestros colaboradores.

3. **Consulta activa:** Fomentaremos una comunicación abierta y efectiva, involucrando a nuestros colaboradores en la identificación de riesgos, la implementación de medidas preventivas y la mejora continua de nuestras políticas y procedimientos de seguridad.

4. **Mejora continua en seguridad y salud:** Fomentaremos la mejora continua en nuestros sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, buscando siempre obtener los mejores resultados en cuanto a la protección y el bienestar de nuestros colaboradores.
5. **Compatibilidad con otros Sistema de Gestión:** asegurar que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo sea plenamente compatible e integrado con los demás sistemas de gestión de la organización.

Jaén, 18 de Marzo 2025

V° B°

Firmado digitalmente por CARDOSO MAIRENA Cesar Augusto FAU 20453744168 hard
Hospital Jaén - UGC - Jefe (e)
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 08/04/2025 06:08 p. m.

V° B°

Firmado digitalmente por JIMENEZ COLLAVE Jhony FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - OPPE - Jefe
Motivo: Viso en señal de conformidad
Fecha: 08/04/2025 06:09 p. m.